

SECRETARIA IBAGUE TOLIMA. HOY 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PROCEDO A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN QUE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

005-2019-912-00

Agencias en Derecho 1ra Instancia	FL.	74	\$	700.000,00
Agencias en Derecho 2da Instancia	FL.		\$	-
Notificaciones	FL.	58, 62	\$	14.000,00
Emplazamientos	FL.		\$	-
Envíos	FL.		\$	-
Arancel Judicial de Notificación	FL.		\$	-
Póliza Judicial	FL.		\$	-
Inscripción de la Demanda - Embargo	FL.		\$	-
				<hr/> <hr/>
TOTAL			\$	714.000,00

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**

005-2019-912-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Quince (15) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: RAFAEL EDUARDO YEPES PINILLA
Rad. N^a 73001418900520190091200

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 09 de agosto de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 83-87 Consecutivo Expediente Digitalizado), liquidación a la cual se le imparte su APROBACION,

- OBLIGACION 1: Pagare N^a 4866470213104839 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.698.581,73) M/Cte.
- OBLIGACION 2: Pagare N^a 066706100008698 por valor de VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$23.124.910,00)

Por el valor total de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$25.823.491,73) M/Cte.

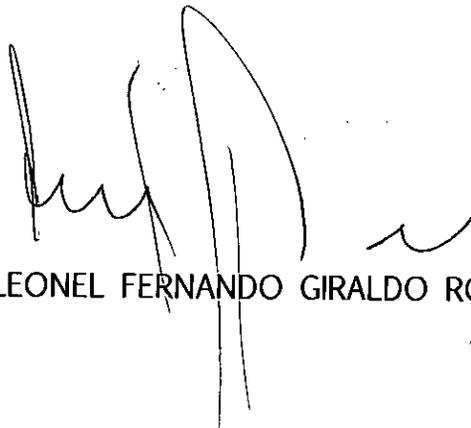
Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 88 Consecutivo Expediente Digitalizado) por valor de SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$714.000,00) M/Cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **040**
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **19 de octubre de 2021**
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ